

Juegos de Naipes y otros superhuidos
Año de 1765

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y CINCO,
DON CARLOS,



POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla , de León , de Aragón , de
las dos Sicilias, de Jerusalèn , de Navarra,
de Granada, de Toledo , de Valencia, de
Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerde-
ña, de Cordova, de Corcega , de Murcia,
de Jaèn, de los Algarves de Algecira , de
Gibraltar, de las Islas de Canaria , de las
Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y

Tierra-firme del Mar Oceano, Archi-Duque de Austria , Duque de
Borgoña , de Brabante , y Milàn , Conde de Aspurg , de Flandes,
Tiròl , Rosellòn , y Barcelona, Señor de Vizcaya , y de Molina, &c.
A los del mi Consejo , Presidentes, Oidores de las mis Audiencias,
y Chancillerias , Alcaldes , Alguaciles de la mi Casa , Corte , y de
de las mismas Chancillerias ; y a todos los Corregidores , Asistente,
Intendentes , Governadores, Alcaldes Mayores , y Ordinarios , y
otros Jueces , y Justicias qualesquier de todas las Ciudades , Villas,
y Lugares de estos mis Reynos , y Señorios , assi Realengo , Terri-
torio de las Ordenes , como de Señorìo , y Abadengo , que al pre-
sente son , y en adelante fueren , à cada uno , y qualquier de vos , à
quien esta mi Carta , y lo en ella contenido toca , ò tocar puede en
qualquier manera : SABED , que haviendo entendido el Rey , mi
Señor , y Padre (que goce de Dios) en el año de mil setecientos y
veinte , y en el de setecientos veinte y quatro el Rey Don Luis Pri-
mero , mi muy Caro , y Amado Hermano , la ninguna enmienda
con que se miraba en separarse los Militares , assi Estrangeros , co-
mo Naturales de estos mis Reynos , de los Juegos prohibidos por
ellos , à que no bastaba la mayor vigilancia para evitarlos , por la
cautela , y precaucion de que se valian , naciendo de este pernicioso,
y perjudicial abuso los daños , y escandalos que se experimentaban,
fueron servidos mandar no se permitieffen los nombrados Bancas de
Faradòn , Lance , Azar , y Baceta , y otros , que se jugaban en las
Posadas de la mi Corte , y varios parages ; pero no haviendo bastado
estas Reales determinaciones , como debian , à contener semejante
exceso , y que àun continuabau con mayor desenfreno , aumentan-

do

